ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADICIÓN No. 01 DEL CONTRATO No. 048-2026

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para realizar la Adición y Prorroga No. 01 al Contrato No. **048-2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, QUE REQUIERA LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO .**El cual contiene la exposición de las razones de conveniencia de la presente acta y las necesidades que se satisfacen con ésta en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

1. ANTECEDENTES

El día 02 de enero de 2026, se celebró y suscribió la el contrato SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, QUE REQUIERA LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO. No. **048-2026** con **INSPIRA TECNOLOGIA CREATIVA S.A.S** NIT NO 901010774-3 con un valor inicial de DEL CONTRATO **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) COP** y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La oficina de Talento humano, apoyado por subdirector científico mediante oficio interno comunicación lo siguiente: que el contrato 048-2026 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) COP** Cuyo objeto contractual es la **SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, QUE REQUIERA LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO .** Con fecha de terminación final del 14 de abril de 2026 y a la fecha se ha ejecutado de la siguiente manera:

CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS
VALOR CONTRATO	**$ 9.200.000**	
PAGO 01 - (02 AL 31 DE ENERO)		$ 2.300.000
PAGO 02 - (01 AL 28 DE FEBRERO)		$ 2.300.000
PAGO 03 - (01 AL 31 DE MARZO)		$ 2.300.000
VALOR EJECUTADO		$ 6.900.000
VALOR POR EJECUTAR		$ 2.300.000
SUMAS IGUALES	**$ 9.200.000**	**$ 9.200.000**

A la fecha, el Contrato No. 048-2026 presenta una ejecución financiera del setenta y nueve punto setenta y tres por ciento (79,73%), correspondiente a suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la entidad, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($7.973.000), quedando un saldo por ejecutar de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS ($2.027.000).

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA QUE REQUIERA LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, y considerando que persiste la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad permanente de dichos elementos para el normal desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales, financieras y operativas de la entidad, se evidencia la necesidad de mantener y fortalecer el suministro inicialmente contratado.

Durante la ejecución del contrato se ha presentado una demanda constante de elementos de papelería y útiles de oficina requeridos para el funcionamiento de las

diferentes dependencias de la ESE, así como para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, gestión administrativa, elaboración de informes, atención al usuario y reporte a los organismos de inspección, vigilancia y control. En consecuencia, los recursos inicialmente contratados resultan insuficientes para atender las necesidades proyectadas para los próximos meses.

En razón a que las necesidades institucionales permanecen vigentes y con el fin de garantizar la continuidad en el abastecimiento de los insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de la entidad, se hace necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, permitiendo así la continuidad del suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina requeridos por la ESE.

Por lo anterior, se justifica la adición presupuestal por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, así como la prórroga del plazo de ejecución por el término de DOS (2) MESES, contados a partir del vencimiento inicialmente pactado.

En consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE y su plazo de ejecución se ampliará hasta el CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2026, manteniéndose vigentes las demás cláusulas y condiciones contractuales.

La presente adición y prórroga permitirán garantizar la continuidad en el suministro de los elementos requeridos para el funcionamiento de la ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo, contribuyendo al desarrollo eficiente de los procesos institucionales y al cumplimiento de su misión de prestación de servicios de salud a la comunidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el Manual de Contratación Interno de la Entidad, debidamente autorizada por la Junta Directiva y dentro del marco legal de la ley 1551 de 2012 de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO establece en sus artículos 26 y 27 lo siguiente, así:

> *Artículo 26: ADICIONES A LOS CONTRATOS. - los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de las mismas.*
>
> *En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido.*
>
> *Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.*
>
> *ARTÍCULO 27: PRÓRROGAS CONTRACTUALES. - Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual. Por justa causa comprobada o determinada.*
>
> *En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido*
>
> *Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.*

Así mismo el presente proceso se justifica para su realización a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en razón a que si bien estándose en aplicación y vigencia de las restricciones que en materia contractual se establecen por la Ley 996 de 2005, o Ley de Garantías electorales, relativas a la (i) celebración de convenios interadministrativos y (ii) para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa, también es cierto que el inciso segundo del artículo 33 ibidem, permite como excepción en relación con las "entidades sanitarias y hospitalarias" la contratación directa en materia de salud siempre que con ella (i) sea necesaria para solventar las eventuales situaciones de urgencia en salud y, (ii) que se refieran al tema cumplimiento de los deberes de las "*entidades sanitarias y hospitalarias.*", entendiendo que cuando se habla de "*entidades sanitarias y hospitalarias*", se refiere única y exclusivamente a aquellas que, revestidos de autoridad y por mandato expreso de la Ley, tiene dentro de sus funciones la consecución de los fines del Estado en materia en materia de salud, tal y como es el caso de la E.S.E CON CAMAS DE CANTAGALLO; sin embargo, la Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, ni para la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial; siendo permisible que estas se pueden celebrar de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso, y que para la E.S.E

CON CAMAS DE CANTAGALLO sería conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Manual Interno de Contratación de la E.S.E CON CAMAS DE CANTAGALLO (*Adecuado mediante la Resolución No. 0119 del 10 de Marzo de 2017*).

Y en concordancia a la ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA en su articulo 40, en su **PARÁGRAFO.01 estipula que**

> **-** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

4. CONDICIONES PARA MODIFICAR

4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

Se adicionarán a la *CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO.*, la suma por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 COP COP Para un valor total del contrato de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000 COP

SEGUNDO: Se adicionará a la CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN. El tiempo de un (2) DOS MESES al presente Contrato tendrá una ejecución total de SIETE (7) meses , dejando como fecha de terminación 14 de agosto de 2026

Quedando la siguiente proyeccion de pagos de la siguiente manera:

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO pagaderos contra entrega del servicio de mantenimiento contratado hasta que se agote el presupuesto, Previo cumplimiento de los requisitos para perfeccionamiento y previa presentación de los siguientes requisitos.

1) Informe de actividades del contratista.
2) Informe de Supervisión.
3) liquidación contrato.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Las demás cláusulas contractuales, se mantienen vigentes, tal cual y como se pactaron en el contrato principal y sin modificación alguna respectivamente.

5. SOPORTE ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

La presente Adición y prorroga No. 01, se encuentra respaldada con la Disponibilidad Presupuestal con cargo al Código Presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 **Materiales y Suministros** de la presente vigencia fiscal año 2026 respectivamente.

6. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con el análisis efectuado, se concluye que resulta técnica, administrativa, financiera y jurídicamente viable realizar la Adición y Prórroga No. 01 al Contrato No. 048-2026, suscrito con INSPIRA TECNOLOGÍA CREATIVA S.A.S., cuyo objeto corresponde al suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina requeridos por la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo.

La necesidad que dio origen al contrato persiste y se mantiene vigente, toda vez que la entidad requiere garantizar la disponibilidad permanente de estos elementos para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales, financieras y operativas, así como para el cumplimiento de sus funciones misionales y obligaciones legales.

En consecuencia, se considera procedente efectuar una adición por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE y una prórroga por el término de DOS (2) MESES, quedando el contrato por un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE y con fecha de terminación hasta el CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2026.

La presente modificación contractual se encuentra debidamente justificada, cuenta con disponibilidad presupuestal y se ajusta a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo, así como a los principios de economía, planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio, razón por la cual se recomienda adelantar los trámites correspondientes para la suscripción de la Adición y Prórroga No. 01 al Contrato No. 048-2026.

Dado en Cantagallo (Bolívar), a los 30 DE ABRIL DE 2026

LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
GERENTE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	MAURICIO MONTOYA VERA	ABOGADO ASESOR EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN		30 DE ABRIL DE 2026